



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4573-2025-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
LIMA – LIMA – LIMA

**“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA
SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI -
DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY -REGIÓN
AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 AL 18 DE JUNIO DE 2025**

TOMO I DE I

AREQUIPA, JUNIO 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4573-2025-CG/GRAR-SCC

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO
MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY -REGIÓN AREQUIPA”**

HITO DE CONTROL N° 4 – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	5
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	6
IX.	CONCLUSIÓN	6
X.	RECOMENDACIÓN	6

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 4573-2025-CG/GRAR-SCC**

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY -REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 4 – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 001105-2025-CG/GRAR de 3 de junio de 2025 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2025-144, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani – distrito de Islay – provincia de Islay – región Arequipa”, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Establecer si el otorgamiento de la buena pro de la contratación de ejecución de saldo de obra: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani – distrito de Islay – provincia de Islay – región Arequipa”, se realizan conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4 – Otorgamiento de la Buena Pro para la contratación del saldo de obra del proyecto: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa”, con CUI n.° 2172690, en adelante la “Obra” e incluye la revisión selectiva de la información obtenida por la Comisión de Control, siendo el periodo de evaluación desde el 3 al 18 de junio de 2025, al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondapes, en adelante la “Entidad”, ubicada en la Av. Petit Thouars n.° 115 – Cercado de Lima, Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Antecedentes:

De acuerdo con el sistema de seguimiento de inversiones de la plataforma del Invierte.pe, anterior a la ejecución del saldo de obra, la Entidad ha realizado la contratación y ejecución de la obra de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO N° 1
ANTECEDENTES A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	N° CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Ejecución de la obra: "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, provincia Islay, región Arequipa".	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A.- SUCURSAL PERÚ	038-2014- FONDEPES	20 de junio de 2014
Ejecución del saldo de las obras en tierras: "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, provincia Islay, Región Arequipa".	CONSORCIO DEL SUR	014-2016- FONDEPES	18 de octubre de 2016
Ejecución del saldo de obra muelle embarcadero provisional del proyecto: "Mejoramiento adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, provincia Islay, Región Arequipa".	CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C.	018-2017- FONDEPES	22 de mayo de 2017

Fuente: Documentación remitida mediante oficio n.° 00037-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 28 de febrero de 2024 e información de la Sección contrataciones del Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato n.° 12-B del "Sistema de seguimiento de inversiones – SSI – Invierte.pe", <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/> y Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro precedente, se aprecia que anteriormente a la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, la Entidad realizó la convocatoria y contrató la ejecución de tres (3) obras¹ a través de los contratos que se señalan en el cuadro n.° 1, los cuales fueron suscritos entre el año 2014 hasta el año 2017 y que anteceden al saldo de obra del proyecto.

La ejecución de la obra principal se contrató mediante el Contrato n.° 038-2014-FONDEPES de 20 de junio de 2014², por un monto de S/. 9 913 008,22 y un plazo de 365 días calendario, posteriormente, la entidad declaró la nulidad de dicho contrato por transgresión al principio de presunción de veracidad por parte del contratista durante el proceso de selección, mediante la Resolución Jefatural n.° 090-2015-FONDEPES/J de 23 de marzo de 2015³.

Posterior a ello, la Entidad contrató la ejecución de saldo de obras en tierras, mediante contrato n.° 014-2016-FONDEPES de 18 de octubre de 2016 por la suma de S/. 4 718 499,43 con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y la ejecución del muelle desembarcadero provisional mediante contrato n.° 018-2017-FONDEPES de 22 de mayo de 2017 por la suma de S/. 613 000,00 y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, respectivamente.

Del expediente técnico de saldo de obra:

El expediente técnico de saldo de obra fue aprobado mediante la Resolución n.° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de diciembre de 2024, dicho expediente fue elaborado bajo la modalidad de administración directa por la entidad, detallándose el equipo de

¹ Cabe señalar que de acuerdo al reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato n.° 12-B del "Sistema de seguimiento de inversiones – SSI – Invierte.pe", se registraron 5 convocatorias para la ejecución de obras relacionadas con el proyecto, no obstante 2 de ellas quedaron desiertas.

² Documentación remitida mediante oficio n.° 00037-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 28 de febrero de 2024

³ Situación que generó controversia y derivó en el caso arbitral n.° S65-2015/S69-2015 SNA OSCE.

profesionales responsables de su elaboración, además, establece un plazo de ejecución de 450 días calendario y un presupuesto total de S/ 43 991 128,00, incluido IGV, determinado a agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 2
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

Ítem	Descripción	Al 05.08.2024 (S/.)
001	Obras provisionales	1 094 970,96
002	Plan de contingencia	2 261 728,11
003	Estructuras	14 439 290,32
004	Arquitectura	3 648 691,24
005	Instalaciones sanitarias	3 726 968,29
006	Instalaciones eléctricas	3 364 309 10
007	Equipamiento	2 112 601,68
	Costo directo	30 648 559,70
	Gastos generales	3 873 686,88
	Utilidad	2 758 370,37
	Sub total	37 280 616,95
	IGV	6 710 511,05
	Total, presupuesto	43 991 128,00

Fuente: Resolución N° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en dicha resolución se detallaron las especialidades que forman parte del expediente técnico de saldo de obra, las cuales se enumeran a continuación:

1. Especialidad Portuario
2. Especialidad Estructuras
3. Especialidad Arquitectura.
4. Especialidad en Instalaciones sanitarias
5. Especialidad en Instalaciones eléctricas (baja tensión)
6. Especialidad de equipamiento de fríos
7. Especialidad de Telecomunicaciones
8. Especialidad en Ing. Pesquera
9. Especialidad en Costos y presupuestos
10. Especialidad en Equipamiento ambiental

Cabe señalar que, conforme se señala en el resumen ejecutivo del expediente técnico de saldo de obra, la ubicación en donde se ejecutará el saldo de obra corresponde a la región Arequipa a 114 km. al oeste de la provincia de Islay en el distrito de Islay, ciudad de Mollendo, en el desembarcadero pesquero artesanal (DPA) denominado “El Faro Matarani”.

Del procedimiento de selección para la ejecución del saldo de obra:

Mediante Licitación Pública LP-SM-4-2024-FONDEPES-1 convocado el 27 de diciembre de 2024 mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace, la Entidad publicó el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de saldo de obra con un valor referencial que asciende a S/ 43 991 128,00, detallándose la etapa de otorgamiento de la Buena Pro de acuerdo al cronograma siguiente:

IMAGEN N° 1
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-4-2024-FONDEPES-1

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	27/12/2024	27/12/2024
Registro de participantes(Electronica)	28/12/2024 00:01	11/05/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	28/12/2024 00:01	15/01/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	29/04/2025	29/04/2025
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	29/04/2025	29/04/2025
Presentación de ofertas(Electronica)	12/05/2025 00:01	12/05/2025 23:59
Evaluación y calificación de ofertas ACTO PRIVADO	13/05/2025	06/06/2025
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	06/06/2025 08:30	06/06/2025

Fuente: Seace Convocatoria del procedimiento de selección LP-SM-4-2024-FONDEPES-1, consulta realizada el 17 de junio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

Seguidamente, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro del Procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2024-FONDEPES al postor CONSORCIO EDIFICA PERU integrado por GRUPO INVERSIONISTA BOYER S.R.L Y CONSTRUCTORA M&J S.A.C. por un monto de S/ 39 592 015.20⁴.

Cabe precisar, que de acuerdo al acta de recopilación de información N° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2172690 de 16 de junio de 2025, el presidente titular de los procedimientos de selección⁵, indicó que el consentimiento de la Buena Pro se realizaría el 19 de junio de 2025.

Del procedimiento de selección para la supervisión de obra:

Mediante Concurso Público CP-SM-1-2025-FONDEPES-1 convocado el 25 de febrero de 2025, la Entidad publicó el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra con un valor referencial de S/ 1 821 967,20, detallándose la etapa de otorgamiento de la Buena Pro de acuerdo al cronograma siguiente:

⁴ Conforme se indica en el Acta admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro de Licitación Pública N° 004-2024-FONDEPES (Primera Convocatoria), de 26 de mayo de 2025, publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace.

⁵ LP-SM-4-2024-FONDEPES-1 y CP-SM-1-2025-FONDEPES-1.

IMAGEN N° 2
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2025-FONDEPES-1

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	25/02/2025	25/02/2025
Registro de participantes(Electronica)	26/02/2025 00:01	27/05/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	26/02/2025 00:01	11/03/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	19/05/2025	19/05/2025
Integración de las Bases SEACE	19/05/2025	19/05/2025
Presentación de propuestas(Electronica)	28/05/2025 00:01	28/05/2025 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas ACTO PRIVADO	29/05/2025	20/06/2025
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	20/06/2025 08:30	20/06/2025
Entidad Contratante		
N° Ruc	Entidad Contratante	
20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	

Fuente: Seace Convocatoria del procedimiento de selección CP-SM-1-2025-FONDEPES-1, consulta realizada el 17 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4: Otorgamiento de la Buena Pro, no se han identificado situaciones adversas adicionales a las identificadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 144-1-2024-CG/GRAR/SCC⁶ y de 12 de junio de 2025, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

No aplica.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 144-1-2025-CG/GRAR/SCC, remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 004-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2172690 de 12 de mayo de 2025, con las siguientes situaciones adversas:

1. Tres miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección CP-SM-1-2025-FONDEPES-1, no han presentado declaración jurada de intereses y uno no cuenta con el registro actualizado, situación que podría afectar la transparencia de sus vinculaciones, así como la prevención, detección y control de posibles casos de conflicto de intereses durante el ejercicio del cargo.
2. Bases integradas del procedimiento de selección CP-SM-1-2025-FONDEPES-1 para la contratación de la Supervisión de la ejecución del saldo de obra, no establece experiencia específica para el personal clave, acorde el objeto específico de la contratación; situación que podría afectar la calidad y el seguimiento técnico de las obras de mar.

⁶ Comunicado a la Entidad con oficio n.º 004-2025-CG/GRAR-SCC-2172690 de 12 de junio de 2025.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten; tal como se detalla en el Apéndice n.° 1.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones respecto de las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores, las cuales se detallan en el apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente relacionado al hito de control n.° 4: Otorgamiento de la Buena Pro, no se han identificado situaciones adversas adicionales a las identificadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 144-1-2024-CG/GRAR/SCC y de 12 de junio de 2025, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El faro Matarani – distrito de Islay – provincia de Islay – región Arequipa”.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes, que como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4: Otorgamiento de Buena Pro, no se han identificado situaciones adversas adicionales a las identificadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 144-1-2024-CG/GRAR/SCC de 12 de junio de 2025, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani – distrito de Islay – provincia de Islay – región Arequipa”.

Arequipa, 20 de junio de 2025

Karla Katherine Aranguri Barrantes

Supervisora
Comisión de Control

Lourdes Diana Churquipa Mamani

Jefa
Comisión de Control

Vanny Kelly Arizabal Tejada

Integrante
Comisión de Control

Samuel Enrique Rivera Vásquez
Gerente Regional de Control de Arequipa II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 144-1-2025-CG/GRAR/SCC (Correspondiente al Hito de Control n.° 4 – Otorgamiento de la Buena Pro), comunicado mediante oficio n.° 004-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2172690 de 12 de junio de 2025.				
1	Tres miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección CP-SM-1-2025-FONDEPES-1, no han presentado declaración jurada de intereses y uno no cuenta con el registro actualizado, situación que podría afectar la transparencia de sus vinculaciones, así como la prevención, detección y control de posibles casos de conflicto de intereses durante el ejercicio del cargo	Ninguno	La entidad no ha comunicado las acciones preventivas o correctivas de la situación adversa comunicada, por lo que la misma subsiste.	Sin acciones
2	Bases integradas del procedimiento de selección CP-SM-1-2025-FONDEPES-1 para la contratación de la Supervisión de la ejecución del saldo de obra, no establece experiencia específica para el personal clave, acorde el objeto específico de la contratación; situación que podría afectar la calidad y el seguimiento técnico de las obras de mar.	Ninguno	La entidad no ha comunicado las acciones preventivas o correctivas de la situación adversa comunicada, por lo que la misma subsiste.	Sin acciones

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 4052-2024-CG/GRAR-SCC de 1 de marzo de 2024 (Hito de Control n.º 1), comunicado con el oficio n.º 000465-2024-CG/GRAR de 1 de marzo de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -

Informe de Hito de Control n.º 10589-2024-CG/GRAR-SCC de 24 de abril de 2024 (Hito de Control n.º 2), comunicado con el oficio n.º 000809-2024-CG/GRAR de 24 de abril de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -

Informe de Hito de Control n.º 4034-2025-CG/GRAR-SCC de 25 de abril de 2025 (Hito de Control n.º 3), comunicado con el oficio n.º 000880-2025-CG/GRAR de 28 de abril de 2025.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Supuesto de aplicación de penalidad previsto en las bases administrativas con información carente de objetividad, así como la no inclusión de supuesto establecido en la normativa aplicable, afectaría la transparencia de información proporcionada por la entidad a los postores, generando además discrepancias derivadas de su aplicación durante la ejecución de la obra.
 - Expediente técnico de obra no contempla la ubicación de la disposición final de residuos sólidos de construcción y demolición; podría ocasionar que dichos residuos sean dispuestos en lugares no autorizados durante la ejecución de obra, generando impactos ambientales negativos en el suelo.
 - Valor referencial establecido en el presupuesto del expediente técnico del saldo de obra, con información incongruente y sin indagaciones de mercado, afectaría la determinación del valor real de la obra, lo que podría permitir la sobrevaloración de las ofertas económicas que presentan los postores.

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS **N° 144-1-2025-CG/GRAR-SCC**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO **LIMA / LIMA / LIMA**

“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY -REGIÓN AREQUIPA”

I. ORIGEN

El presente Reporte de Avance ante Situaciones Adversas se emite en el marco del Control Concurrente a la Obra: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani - distrito de Islay -provincia Islay -región Arequipa”, re acreditado mediante el oficio n.° 001105-2025-CG/GRAR de 3 de junio de 2025, el cual a la fecha se encuentra en etapa de calificación y evaluación de propuestas del proceso de contratación de la supervisión del ejecutor del saldo de la obra.

II. SITUACIONES ADVERSAS QUE AMERITAN ACCIONES INMEDIATAS

De la revisión efectuada al Hito de Control de n.° 4, relacionado al otorgamiento de la buena pro de la Obra: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani - distrito de Islay -provincia Islay - región Arequipa”, en adelante el “saldo de Obra”; se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del saldo de Obra.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. TRES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP-SM-1-2025-FONDEPES-1, NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES Y UNO NO CUENTA CON EL REGISTRO ACTUALIZADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE SUS VINCULACIONES, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES CASOS DE CONFLICTO DE INTERESES DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO.

a) Condición:

La Ley n.° 31227¹, respecto a la oportunidad y obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de servidores públicos (documento de carácter público), establece que su presentación constituye un requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública², cuya oportunidad de presentación puede ser al inicio, periódica y al cese, de ejercer la labor pudiendo haber sido elegido, nombrado, designado, contratado o similares³.

¹ Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, de 23 de junio de 2021.

² **Artículo 2. Presentación de la declaración jurada de intereses.** - “(...) 2.2. La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio el cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley. (...)”.

³ **Artículo 5. Obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses.** - “(...) 5.3. La declaración jurada de intereses se presenta en la siguiente oportunidad: a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares. b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor. (...)”.

Asimismo, el literal s), del artículo 8° del Reglamento de la Ley n.° 31227, señala la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en adelante “DDJJ” para quienes, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública⁴.

Sobre el particular, mediante Formato n.°4 de designación de Comité de Selección del Concurso Público n.° CP-SM-1-2025-FOND//EPES-1 de la contratación del servicio de consultoría de obra – supervisión de ejecución del saldo de la obra, se designó a los miembros del titulares y suplentes del comité de selección:

CUADRO N° 1
Miembros del Comité de Selección del CP-SM-1-2025-FOND//EPES-1

TITULARES		
Cargo	Nombre y Apellido	Dependencia
Presidente	Carlos Rodolfo Reymundo Rojas	UFA
Primer miembro	Milagros Joselyn Esquivel Rodríguez	UFI - DIGENIPAA
Segundo miembro	Abner Yonatan Vásquez Espinoza	UFI - DIGENIPAA
SUPLENTE		
Suplente de presidente	Trace Jackeline Vivanco Arenas	UFA
Suplente de Primer miembro	Rogelio Guzmán Ballón	UFI - DIGENIPAA
Suplente de Segundo miembro	Miguel Ángel Gálvez Caparo	UFI - DIGENIPA

Fuente: Formato n.° 4 – Designación de Comité de selección
 Elaborado por: Comisión de Control

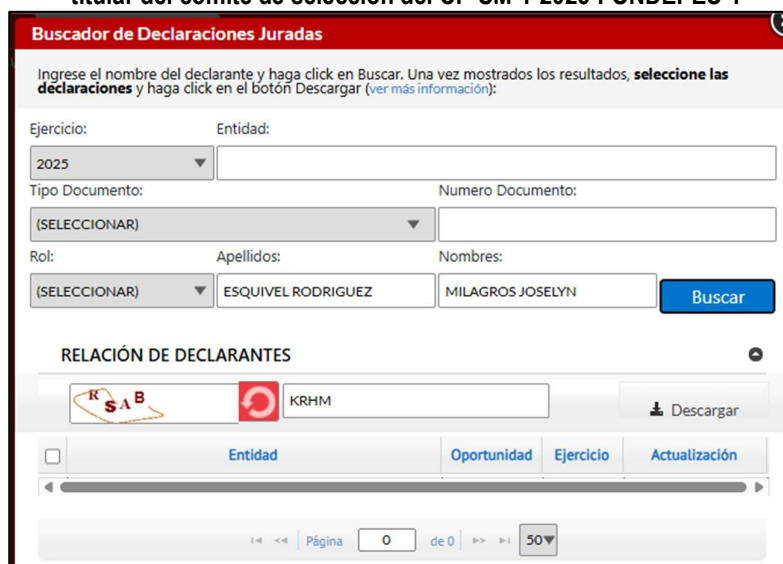
En atención al marco normativo descrito en los párrafos precedentes, es claro que los miembros del comité de selección encargados de llevar a cabo entre otros, los procedimientos referidos a concurso público, se encuentran obligados a presentar declaración jurada de intereses.

Siendo ello así, y con el objeto de verificar si los miembros del comité de selección encargados de conducir el Concurso Público n.° CP-SM-1-2025-FONDEPES-1, han presentado la DDJJ se ingresó a la plataforma de “Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la Republica”, advirtiéndose que Milagros Joselyn Esquivel Rodríguez, Abner Yonatan Vásquez Espinoza y Rogelio Guzmán Ballón, primer, segundo miembro titular y primer miembro suplente, respectivamente, no han presentado la mencionada DDJJ; conforme se muestra a continuación:

c) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares (...)

⁴ **Artículo 8.- Sujetos obligados.** - “Se encuentran obligados a presentar la DJI quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de: (...) s) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.(...)”

IMAGEN N° 1
Verificación de la declaración jurada de intereses del primer miembro titular del comité de selección del CP-SM-1-2025-FONDEPES-1



Buscador de Declaraciones Juradas

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, **seleccione las declaraciones** y haga click en el botón Descargar ([ver más información](#)):

Ejercicio: 2025 Entidad:

Tipo Documento: (SELECCIONAR) Numero Documento:

Rol: (SELECCIONAR) Apellidos: ESQUIVEL RODRIGUEZ Nombres: MILAGROS JOSELYN **Buscar**

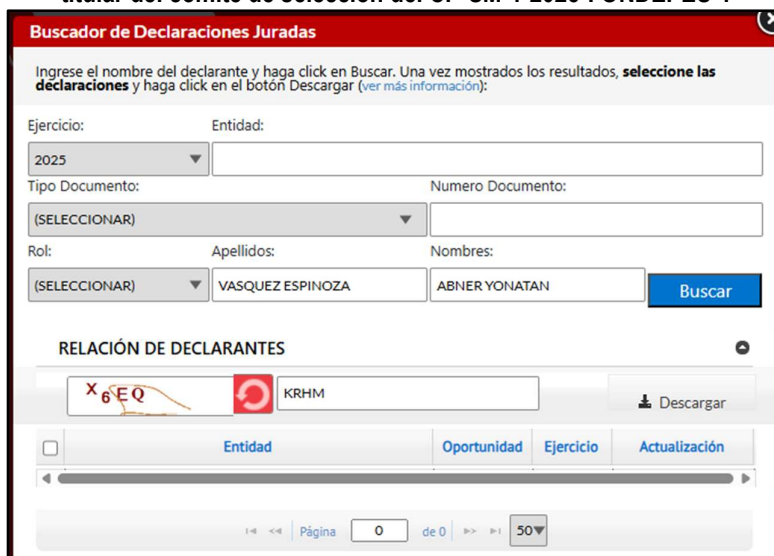
RELACIÓN DE DECLARANTES

☐  KRHM **Descargar**

Entidad	Oportunidad	Ejercicio	Actualización
1 de 50			

Fuente: Plataforma de Declaración Jurada de Intereses de la Contraría, búsqueda realizada el 9 de junio de 2025 <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/>

IMAGEN N° 2
Verificación de la declaración jurada de intereses del segundo miembro titular del comité de selección del CP-SM-1-2025-FONDEPES-1



Buscador de Declaraciones Juradas

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, **seleccione las declaraciones** y haga click en el botón Descargar ([ver más información](#)):

Ejercicio: 2025 Entidad:

Tipo Documento: (SELECCIONAR) Numero Documento:

Rol: (SELECCIONAR) Apellidos: VASQUEZ ESPINOZA Nombres: ABNER YONATAN **Buscar**

RELACIÓN DE DECLARANTES

☐  KRHM **Descargar**

Entidad	Oportunidad	Ejercicio	Actualización
1 de 50			

Fuente: Plataforma de Declaración Jurada de Intereses de la Contraría, búsqueda realizada el 9 de junio de 2025 <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/>

IMAGEN N° 3
Verificación de la declaración jurada de intereses del primer miembro suplente del comité de selección del CP-SM-1-2025-FONDEPES-1

Fuente: Plataforma de Declaración Jurada de Intereses de la Contraría, búsqueda realizada el 9 de junio de 2025 <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/>

Aunado a ello, el segundo miembro suplente del comité de selección, Miguel Ángel Gálvez Caparo, no cuenta con información actualizada de sus DDJJ periódicas en la plataforma de la Contraloría General de la República, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 4
Verificación de la declaración jurada de intereses del segundo miembro suplente del comité de selección del CP-SM-1-2025-FONDEPES-1

Fuente: Plataforma de Declaración Jurada de Intereses de la Contraría, búsqueda realizada el 9 de junio de 2025 <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/>

Conforme se aprecia de las imágenes precedentes, tres (3) miembros del comité de selección no han cumplido con presentar sus DDJJ, pese a que por mandato legal se encuentran compelidos a ello, siendo que, a la fecha, el plazo para efectuarla ha vencido en exceso. Aunado a ello, un (1) miembro del comité de selección no habría cumplido con realizar el

registro actualizado de sus DDJJ en la plataforma de la Contraloría General de la República, en la oportunidad establecida en la Ley n.º 31227 y de acuerdo a lo establecido por su Reglamento.

Cabe señalar que el objeto de la ley citada anteriormente es establecer la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública.

La omisión por parte de los miembros del comité de selección en la presentación oportuna y actualización de sus declaraciones juradas para la gestión de conflictos de interés podría restringir la identificación y tratamiento de posibles conflictos, afectando la transparencia y objetividad del procedimiento de selección.

b) Criterio:

- **Ley n.º 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y modificatorias, vigente desde el 24 de junio de 2021.**

“Artículo 2. Presentación de la declaración jurada de intereses

(...)

2.2. La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio el cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley.

(...)

Artículo 5. Obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses.

5.3. La declaración jurada de intereses se presenta en la siguiente oportunidad:

- a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.*
- b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor. (...)*
- c) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares (...).”*

- **Reglamento para implementar la Ley n.º 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 162-2021-CG, vigente desde el 14 de agosto de 2021.**

“Artículo 8.- Sujetos obligados. - Se encuentran obligados a presentar la DJI quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

(...)

s) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la transparencia de sus vinculaciones, así como la prevención, detección y control de posibles casos de conflicto de intereses durante el ejercicio del cargo.

2. BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP-SM-1-2025-FONDEPES-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, NO ESTABLECE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL PERSONAL CLAVE, ACORDE AL OBJETO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS EN MAR.

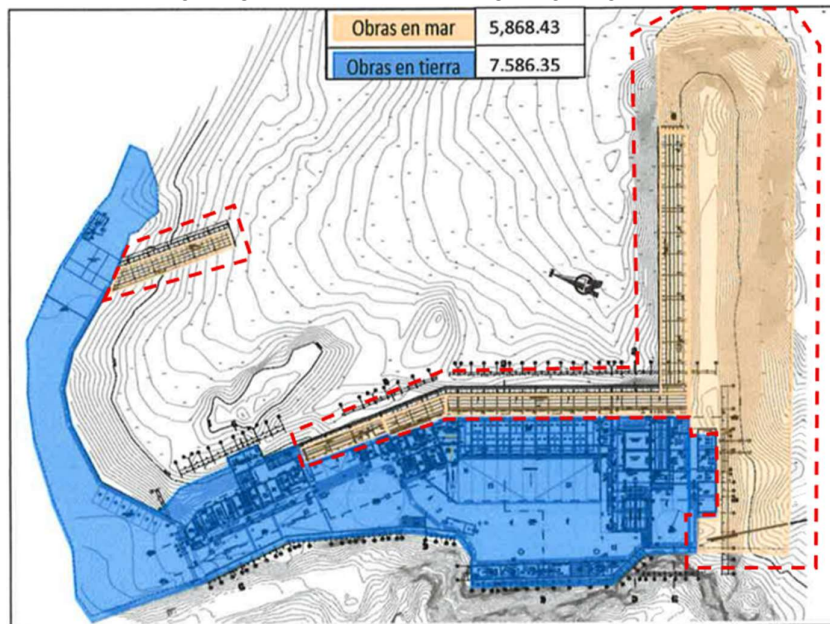
a) Condición

El resumen ejecutivo y memoria descriptiva general del expediente técnico del saldo de la Obra⁵, detalla en el numeral 5 "Alcance del proyecto", que las obras en mar consideran la construcción de muelles marginal, muelle de avituallamiento, bitas, sistema de defensa y pescantes; dos muelles marginales con diseño soportado por Caisson; además, las obras en tierra establece la ejecución de la implementación de una planta de osmosis para abastecimiento de agua potable a partir de agua de mar y la implementación de un emisor submarino para la descarga de los efluentes al mar, entre otros.

Del mismo modo, el numeral 6 "Descripción de la obra a ejecutar", indica que la meta física del proyecto es la ejecución de obras en mar y tierra que permitan el desarrollo adecuado del proceso productivo de la actividad pesquera, cumpliendo con la norma sanitaria vigente. Las obras en mar incluyen la remoción, demolición, ampliación y mejoramiento in situ del muelle marginal, muelle de avituallamiento de hielo y muelle de avituallamiento y las obras en tierra contemplan la construcción de la infraestructura diseñada conforme a la normativa de edificaciones y las normas sanitarias, con ambientes que se integran funcional y físicamente respetando principalmente los flujos del proceso productivo, como se muestra a continuación:

⁵ Aprobado mediante la Resolución n.° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de diciembre de 2024.

IMAGEN N° 5
OBRAS EN MAR Y TIERRA DEL SALDO DE OBRA



Fuente: Expediente técnico del saldo de Obra aprobado con Resolución n.° 000024-2024-FONDEPES/DIGENIPAA.

Es de mencionar que, el numeral 186.2 del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el perfil que se establezca para el supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, debe cumplir al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Es así que, de la revisión de los términos referencia, del requerimiento, del capítulo III, de las bases integradas del concurso público n.° 001-2025-FONDEPES para la contratación de la supervisión de ejecución del saldo de la Obra, se observa que para el personal clave que participará en la supervisión de la ejecución de obras en mar, osmosis inversa y emisario submarino, los términos de referencia indican que los profesionales deberán contar con experiencia en obras en general, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 2
COMPARATIVO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA
DE LA SUPERVISIÓN Y DEL EJECUTOR DE LA OBRA

Participación en obra	Personal clave de la supervisión (*)		Personal clave del ejecutor (**)	
	Cargo	Experiencia - Especialidad	Cargo	Experiencia - Especialidad
100%	Ingeniero supervisor	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector y/o gerente de obras y/o residente de obra y/o residente de obra y/o coordinador de obras y/o administrador de contratos y/o jefe de oficina técnica en ejecución y/o supervisión <u>de obras en general</u> , con tiempo acumulado no menor de cuatro años.	Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como residente y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra y/o jefe de obra y/o ingeniero residente de obra, en la ejecución <u>de obras iguales o similares</u> , con tiempo acumulado no menor de cuatro (04) años.

Participación en obra	Personal clave de la supervisión (*)		Personal clave del ejecutor (**)	
	Cargo	Experiencia - Especialidad	Cargo	Experiencia - Especialidad
100%	Ingeniero especialista en estructuras	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero calculista en ejecución y/o supervisión de obras en general , con tiempo acumulado no menor de dos (02) años.	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como ingeniero especialista en estructuras y/o especialista estructural en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares , con tiempo acumulado no menor de dos (02) años.
50%	Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como ingeniero especialista en sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario en ejecución y/o supervisión de obras en general , con tiempo acumulado no menor de dos (02) años.	Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como ingeniero especialista en sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares , con tiempo acumulado no menor de dos (02) años.
100%	Ingeniero especialista en seguridad de obra y medio ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas o Ingeniero Pesquero o Ingeniero de seguridad o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado. • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Especialista en Seguridad de Obra y medio ambiente y/o Especialista de seguridad en obra y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad de obra, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en seguridad e Higiene Ocupacional de obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Prevencionista de seguridad y/o Ingeniero de seguridad y prevención de riesgos y/o especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Jefe de seguridad y salud en el trabajo y/o responsable en Seguridad e Higiene Ocupacional, en ejecución y/o supervisión de obras en general , con tiempo acumulado no menor de dos (02) años.	Especialista en seguridad de obra y medio ambiente	Ingeniero Civil o ingeniero de seguridad o ingeniero industrial, titulado, colegiado y habilitado. • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Especialista en Seguridad de Obra y medio ambiente y/o Especialista de seguridad en obra y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad de obra, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en seguridad e Higiene Ocupacional de obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Prevencionista de seguridad y/o Ingeniero de seguridad y prevención de riesgos y/o especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Jefe de seguridad y salud en el trabajo y/o responsable en Seguridad e Higiene Ocupacional, en ejecución y/o supervisión de obras en general , con tiempo acumulado no menor de dos (02) años.

Fuente: Bases Integradas de la Licitación pública n.° 004-2024-FONDEPES y Concurso público n.° 001-2025-FONDEPES-1

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

(*) Bases integradas del concurso público n.° 001-2025-FONDEPES.

(**) Bases integradas de la Licitación pública n.° 004-2024-FONDEPES.

Del cuadro anterior se advierte que, los términos de referencia del residente de obra indican que deberá contar con experiencia en la **ejecución de obras iguales o similares**; sin embargo, para el supervisor se señala que deberá contar con experiencia **en ejecución y/o supervisión de obras en general**, no cumpliendo con la experiencia y calificaciones profesionales al menos establecidas para el residente.

Es preciso mencionar que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y en las condiciones en las que se ejecuta, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo tanto, los términos de referencia de las bases integradas del concurso público n.º 001-2025-FONDEPES, que requieren experiencia general del supervisor, especialista en estructuras, especialista en instalaciones sanitarias y el especialista en seguridad de obra y medio ambiente, no aseguran la calidad técnica de la supervisión durante la ejecución de obras en mar, la implementación de la osmosis inversa y emisario submarino, dado que estas requieren experiencia técnica especializada y conocimientos específicos.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

“(…)

TÍTULO IV

ACTUACIONES PREPARATORIAS

CAPÍTULO I

REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Artículo 29. Requerimiento

29.1. *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.*

(…)

29.8. *El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

(…)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta referida a las bases integradas del procedimiento de selección CP-SM-1-2025-FONDEPES-1 para la contratación de la supervisión de la ejecución del saldo de obra no establece experiencia específica del personal clave, lo que podría afectar la calidad y el seguimiento técnico de las obras en mar del desembarcadero pesquero Faro Matarani.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL REPORTE

Las situaciones adversas identificadas en el presente reporte se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido detallada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente se han advertido dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del saldo de Obra: "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani - distrito de Islay -provincia Islay - región Arequipa", las cuales han sido expuestas en el numeral II del presente Reporte.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Reporte que contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente efectuado, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas o correctivas inmediatas que correspondan, debiendo comunicar dichas acciones a la Comisión de Control en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Arequipa, 12 de junio de 2025

Karla Katherine Aranguri Barrantes
Supervisora

Lourdes Diana Churquipa Mamani
Jefa de Comisión

Vanny Kelly Arizabal Tejada
Integrante

Arequipa, 12 de junio de 2025

OFICIO N° 004-2025-CG/GRAR-SCC-2172690

Señora:

Katia Natali Novoa Sánchez

Jefa

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - (FONDEPES)

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima/Lima/Lima

Asunto: Comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas
N° 144-1-2025-CG/GRAR/SCC

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra: **"Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani - distrito de Islay - provincia Islay - región Arequipa"**, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas que amerita acciones inmediatas, la cual se encuentra en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 144-1-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento en diez (10) folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle mis distinguidas consideraciones

Atentamente,

Lourdes Diana Churquipa Mamani
Jefa de Comisión de Control
Gerencia Regional de Control de Arequipa



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000520-2025-CG/GRAR

DOCUMENTO : OFICIO N° 004-2025-CG/GRAR-SCC-2172690

EMISOR : LOURDES DIANA CHURQUIPA MAMANI - JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 11

Sumilla: Comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 144-1-2025-CG/GRAR/SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 004-2025-CG-GRAR-CC-2172690[F]
2. RASA N° 144-1-2025-CG-GRAR-SCC[F][F] (1)[F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 004-2025-CG/GRAR-SCC-2172690

EMISOR : LOURDES DIANA CHURQUIPA MAMANI - JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Sumilla:

Comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 144-1-2025-CG/GRAR/SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000520-2025-CG/GRAR
2. OFICIO N° 004-2025-CG-GRAR-CC-2172690[F]
3. RASA N° 144-1-2025-CG-GRAR-SCC[F][F] (1)[F][F][F][F]

NOTIFICADOR : VANNY KELLY ARIZABAL TEJADA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICIO N° -2025-CG/GRAR

Señora:

Katia Natali Novoa Sanchez

Jefa

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes)

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado De Lima

Lima/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 4573-2025-CG/GRAR-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Otorgamiento de la Buena Pro, de la Obra: "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El faro Matarani- distrito de Islay-región Arequipa", con CUI N° 2172690, comunicamos que no se han identificado situaciones adversas adicionales a las notificadas mediante el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 144-1-2025-CG/GRAR-SCC remitido a su despacho con oficio N° 004-2025-CG/GRAR-SCC-2172690 de 12 de junio de 2025.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Samuel Enrique Rivera Vásquez

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Arequipa

Contraloría General de la República

(SRV/lcm)

Nro. Emisión: 07903 (L470 - 2025) Elab:(U19988 - L470)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000540-2025-CG/GRAR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001228-2025-CG-GRAR

EMISOR : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL II - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 11

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Otorgamiento de la Buena Pro, de la Obra: "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani- distrito de Islay-región Arequipa", con CUI N° 2172690, comunicamos que no se han identificado situaciones adversas adicionales a las notificadas mediante el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 144-1-2025-CG/GRAR-SCC remitido a su despacho con oficio N° 004-2025-CG/GRAR-SCC-2172690 de 12 de junio de 2025.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME HITO DE CONTROL N° 4573-2025-CG-GRAR-SCC
2. OFICIO N° 001228-2025-CG-GRAR





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001228-2025-CG-GRAR

EMISOR : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL II - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Otorgamiento de la Buena Pro, de la Obra: "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani- distrito de Islay-región Arequipa", con CUI N° 2172690, comunicamos que no se han identificado situaciones adversas adicionales a las notificadas mediante el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 144-1-2025-CG/GRAR-SCC remitido a su despacho con oficio N° 004-2025-CG/GRAR-SCC-2172690 de 12 de junio de 2025.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000540-2025-CG/GRAR
2. INFORME HITO DE CONTROL N° 4573-2025-CG-GRAR-SCC
3. OFICIO N° 001228-2025-CG-GRAR

NOTIFICADOR : LOURDES DIANA CHURQUIPA MAMANI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

